

ACUERDO No. 013

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para comprometer presupuestos de vigencias futuras 2020 con recursos propios."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que el literal h del artículo 32 de los Estatutos Corporativos, establece como función del Consejo Directivo: "i. Aprobar el plan general de actividades, el presupuesto anual de ingresos y gastos y el programa de inversiones de la Corporación."

Que en el literal b del artículo tercero del Acuerdo 026 del 27 de septiembre de 2010, contempla como uno de los principios del presupuesto el de Anualidad para efectos presupuestales, el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Que los compromisos de Vigencias Futuras son autorizaciones mediante las cuales el Consejo Directivo aprueba comprometer presupuestos de vigencias fiscales futuras de la Corporación cuando su ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo durante cada una de ellas.

Que el Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, mediante el cual el Consejo Corporativo estableció el Reglamento Interno para el manejo presupuestal con recursos propios de la Corporación, dispone en su Capítulo Séptimo, artículo 16 sobre VIGENCIAS FUTURAS, lo siguiente:

"Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, cuando se trate de proyectos de inversión."

Que CORPONARIÑO, cuenta con un patrimonio representado en bienes muebles e inmuebles del departamento de Nariño, donde funcionan las diferentes sedes de los centros ambientales, los cuales se deben custodiar, vigilar y asegurar ante cualquier acto que se pueda presentar generando pérdida, disminución, deterioro o daño, por lo tanto requiere de la protección de sus intereses patrimoniales, de sus bienes muebles e inmuebles, así como también brindar la seguridad del talento humano que labora en dichas instalaciones y de la comunidad en general que ingresa todas las sedes en la búsqueda de los servicios que se presta en la institución.

Que mediante Acuerdo N°006 del 2018, el Consejo Directivo autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para comprometer presupuestos de vigencias futuras del año 2019, para contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de la sede central y centros ambientales de la Corporación.

Que actualmente para el servicio de vigilancia se encuentra ejecutando el contrato No.569 del 24 de agosto de 2018 cuyo vencimiento es el próximo 24 de diciembre de 2019.

Que, en virtud del fenecimiento del citado Acuerdo y del vencimiento del contrato actual, se hace necesario para esta vigencia garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia de la Entidad a los bienes muebles e inmuebles para la Sede Central y en los diferentes Centros Ambientales de Corponariño, para que la nueva administración tenga normalidad en la prestación de este servicio durante los próximos 5 meses.

Que CORPONARIÑO no puede interrumpir su quehacer institucional con los cortes de las vigencias fiscales presupuestales, toda vez que se debe cumplir el decálogo del buen servicio, así como los derechos del cliente y prácticas de la calidad y excelencia.

Que para amparar el trámite de vigencias futuras el jefe de presupuesto de la corporación ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza los recursos de la vigencia 2020 los cuales se relacionan más adelante y hacen parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, para comprometer el presupuesto de vigencias futuras del año 2020 provenientes de recursos propios de la entidad, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO			2019			VIGENCIA FUTURA	TOTAL 2019 Y 2020
Código	Rec	Concepto	CDP	FECHA	VR APALANCADO	2020	TOTAL
A-02-02-02-008-05-02	20	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1298	21/11/2019	\$21,094,248.00	\$478,963,784.00	\$500,058,032.00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS					\$21,094,248.00	\$478.963.783.00	\$500,058,032.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, deben ser incorporados en los presupuestos iniciales de las respectivas vigencias fiscales.

ARTÍCULO TERCERO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, que no fueren utilizados antes del 31 de diciembre de la vigencia para la cual se dio la autorización, caducan sin excepción.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

San Juan de Pasto, 27 NOV 2019


JESÚS ANTONIO CASTRO G.
PRESIDENTE


TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
SECRETARIA

Proyectó: Patricia O.
Revisó: José Andrés
Tatiana Villarreal
Aprobó: Fernando Burbanco V.